

## **ACTA N° 03/2002**

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE MARZO DE 2002**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE**

D. José Antonio Pastor Garrido (PSE-EE)

##### **SRS. TENIENTES DE ALCALDE**

D. José Antonio Villanueva Martínez (PSE-EE)

D. José Miguel Tejedor López (EA)

D<sup>a</sup> Esther Salicio Rego (PSE-EE)

D. Alfredo Laureiro Gutiérrez (PSE-EE)

##### **SRS. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Natividad Saenz García (PSE-EE)

D. Oskar Martínez Zamora (EAJ-PNV)

D. Fernando Balgañón Aransaez (EAJ-PNV)

D<sup>a</sup> Maite Coloma Pérez (EAJ-PNV)

D. Benito Alonso Melgosa (PP)

Excusa su ausencia D. Israel Brull Quintana (EA) y

D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrazaga (IU-EB)

No asiste D. Asier Arroita Lafuente (E.H)

##### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

##### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Sonia Pérez Blanco

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las doce horas treinta minutos del día veintiuno de Marzo de dos mil dos y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ANTONIO Pastor Garrido (PSE-EE), los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE** oría absoluta en cuanto a la ya indicada y por unanimidad en cuanto a la celebrada el 7 de Marzo de 2002 el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “Aprobar las Actas de las sesiones celebradas los días 16 de Noviembre de 2001 y 7 de Marzo de 2002.”

**2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ELABORACION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA CUBRICION DE LA TRINCHERA DEL FERROCARRIL.**

En este punto, de Orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de febrero de 2002, que es, textualmente como sigue:

MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DE:

- **ELABORACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE LA TRINCHERA DEL FERROCARRIL.**

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,15 horas del día 28 de Febrero de 2.002, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa

de Contratación, al objeto de proceder a la calificación de la documentación administrativa de las proposiciones presentadas en las LICITACIONES de referencia convocado por acuerdo plenario de fecha 29 de Noviembre de 2.001 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 21 de 30 de Enero de 2.002.

1º.- En primer lugar de orden del Sr. Presidente de la Mesa se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido y que se relacionan a continuación en relación con la “Asistencia Técnica de Elaboración del proyecto de Ejecución de la Trinchera del Ferrocarril”, cuyo Presupuesto es de 250.982,65 €(41.760.000,- Ptas).

1. SAITEC INGENIEROS, C/Eduardo Coste N° 14. 48930 Las Arenas
2. INGESA, C/Ibañez de Bilbao N° 28-5° B. 48009 Bilbao.
3. SAN ANDRES, C/Juntas Generales N° 36-Bj. izda. 48901 Barakaldo.
4. PENTIA INGENIEROS, C/Parque Tecnológico de Asturias P-43. 33420 La Llanera (Asturias).
5. DEURBE, C/Colón de Larreategui N° 35-1°. 48009 Bilbao.
6. IDOM INGENIERIA, Avda. Lehendakari Aguirre N° 3. 48014 Bilbao.
7. FULKRUM, C/Aldapa Kalea N° 9. Apdo. 89. 48940 Leioa

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	CALIFICACION	DOCUMENTACION SUBSANABLE
1. SAITEC INGENIEROS	CORRECTA	NO
2. INGESA	CORRECTA	NO
3. SAN ANDRES	CORRECTA	NO
4. PENTIA INGENIEROS	CORRECTA	NO
5. DEURBE	CORRECTA	NO
6. IDOM INGENIERIA	CORRECTA	NO
7. FULKRUM	CORRECTA	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

1. SAITEC INGENIEROS: 203.295,95 €(33.825.600 PTAS)
2. INGESA: 198.290,04 €(32.992.747 PTAS)
3. SAN ANDRES: 209.989 €(34.939.229 PTAS)
4. PENTIA INGENIEROS: 206.786,52 €(34.406.382 PTAS)
5. DEURBE: 216.123,95 €(35.960.000 PTAS)
6. IDOM INGENIERIA: 229.216 €(38.138.333 PTAS)
7. FULKRUM: 194.880 €(32.425.304 PTAS)

Visto el resultado y el pliego de Condiciones pasa a informe del Sr. Arquitecto Asesor.

Y a continuación el informe emitido por el Sr. Arquitecto Asesor que es del siguiente tenor literal:

D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO ASESOR DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Informe relativo a la documentación aportada y a los ofertas de Licitación económica correspondiente al Concurso Abierto para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obras de “Cubrición de la Trinchera del Ferrocarril” y conexión Urbana con los Barrios de Ralera y Golifar”

INFORME:

El Técnico que suscribe ha examinado el expediente administrativo “Pliego de condiciones Económico – administrativas” del Concurso , y asimismo ha examinado la documentación técnica aportada por las Empresas Licitadoras y las Ofertas económicas presentadas al respecto, informando lo siguiente:

I) A) El precio de Licitación establecido en el Pliego de condiciones Económico-Administrativas para la elaboración del citado proyecto de Ejecución es de 250.982,65 €(41.760.000.- Ptas)

II) Las Ofertas de Licitación económica presentadas son:

1º.- SAITEC	203.295,95 €33..825.600.- Ptas	Baja	19%
-------------	--------------------------------	------	-----

2°.-	INGESA	198.290,4 €	32.992,744 .-	Ptas	Baja	20,99%
3°.-	SAN ANDRES	209.989 €	34.939.229.-	Ptas	Baja	16,33 %
4°.-	PENTIA ING. S.A	206.786,52 €	34.406.382 .-	Ptas	Baja	17,61 %
5°.-	DEURBE	216.123,45 €	35.960.000.-	Ptas	Baja	13,88 %
6°.-	IDOM	229.216 €	38138.33.-	Ptas	Baja	8,6 %
7°.-	FULCRUM	194.880 €	32.425.304 .-	Ptas	Baja	22,35 %

La oferta de licitación más baja de las presentadas se corresponde con la realizada por la Empresa FULCRUM, con una Baja de 22,35 %.

La media de los porcentajes de Baja es de 16,73 % la cual es inferior en 5,62 puntos, sobre la baja y oferta de la Empresa FULCRUM, y que en virtud de la legislación vigente no constituye baja temeraria.

Analizada la documentación presentada al respecto de los medios Técnicos y tipos de Obras efectuados por las distintas Empresas que se han presentado al concurso, y en base a el procedimiento y forma de Adjudicación, establecido en el pliego de Condiciones se determina la siguiente puntuación:

1°.- SAITEC

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	5 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	3,81 Puntos
	-----

TOTAL 8,81 Puntos

2°.- INGESA

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	4 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	4,60 Puntos
	-----

TOTAL 8,60 Puntos

3°.- SAN ANDRES

- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	2 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	2,87 Puntos
	-----
TOTAL	4,87 Puntos
4°.- <u>PENTIA ING. S.A</u>	
- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	4 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	3,03 Puntos
	-----
TOTAL	7,03 Puntos
5°.- <u>DEURBE</u>	
- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	3 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	2,38 Puntos
	-----
TOTAL	5,38 Puntos
6°.- <u>IDOM</u>	
- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	5 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	2 Puntos
	-----
TOTAL	7 Puntos
7°.- <u>FULCRUM</u>	
- Por el tipo de Empresa y Proyectos realizados	3,5 Puntos
- Por la Baja de Oferta Económica	5 Puntos
	-----
TOTAL	8,5 Puntos

En virtud de la documentación analizada y de la Oferta económica presentada. La Empresa Saitec, ha resultado con la mayor puntuación al respecto (8,81 puntos) siendo la Empresa Intesa y Fulcrum la segunda y tercera en puntuación respectivamente con 8,60 y 8,50 puntos respectivamente.

Por lo tanto y dado que todas las Empresas que se han presentado, están capacitadas para realizar el “Proyecto” del concurso. Se informa que por

puntuación, la Oferta más ventajosa para su adjudicación es la presentada por la Empresa SAITEC., por la cantidad IVA incluido de 203.295,95 € con una Baja de Oferta del 19%.

El Ayuntamiento Pleno, tras las intervenciones que se consignarán, adopta, por unanimidad el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** 1º.- Adjudicar definitivamente la asistencia técnica consistente en la “Redacción del proyecto de ejecución y dirección de la obra de Cubrición de la Trinchera del Ferrocarril y conexión urbana con los Barrios de Ralera y Golifar” a la Empresa SAITEC Ingenieros, en el importe de 203.295,95€(33.825.600,-- Ptas).

2º.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe de 8.131,84€(1.353.024,-- Ptas) de conformidad con la cláusula IX del Pliego de Condiciones, así como a que formalice Contrato Administrativo en el plazo de treinta (30) días.

4º.- Notificar este acuerdo al resto de los licitadores, y dar cuenta de éste a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Tejedor (EA) quien así mismo, manifiesta su conformidad.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que considera que se han despejado las dudas que tenían en cuanto al cálculo matemático, pero desea hacer una puntualización para futuros Concursos que se puedan sacar ya que la segunda parte de la puntuación es una cuestión subjetiva. Consideran que el informe hubiera debido de ser mas amplio ya que la diferencia de puntuación es muy escasa.

De la Sra. Salicio (PSE-EE) quien muestra su conformidad.

Finalizadas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el acuerdo transcrito.

### **3º.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. SUELO INDUSTRIAL ANTIGUA CANTERA CONCHA.**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2001 una nueva exposición pública del expediente de modificación puntual del P.G. 04 para la reclasificación como suelo Industrial especial de los terrenos de la antigua Carretera Concha, se llevó a cabo ésta mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia Núm 3 de 4 de Enero de 2002, así como publicación de anuncio en el periódico “El Correo” de 31 de Diciembre de 2001.

Resultando que durante el plazo de exposición pública no ha habido alegaciones a la referida aprobación inicial de la modificación puntual.

Considerando lo preceptuado por el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico R-D 2159/1.978 de 23 de Junio, tras recabar la conformidad de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

**TERCER ACUERDO:** “1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella para la reclasificación como suelo Industrial especial los terrenos de la antigua Carretera Concha, así como el relativo a la Modificación del Plan especial de protección y Recuperación Ambiental de la Zona Minera en lo relativo a la antigua Cantera Concha tras su corrección en los términos expresados en las Ordenes Forales 332/2001, de 17 de Mayo y 333/2001 de 18 de Mayo, respectivamente del Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral y publicación en el B.O.B Núm 3 de 4 de Enero de 2002.

2º.- Remitir el expediente al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral para su aprobación definitiva.



**4º.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. “PARQUE DEPORTIVO DE NOCEDAL (R-7)”.**

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001 la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella denominada parque Deportivo Nocedal (R-7) para equipamiento deportivo.

Resultando que se expuso al público mediante publicación de anuncio tanto en el Boletín Oficial de Bizkaia Núm 3 de 4 de Enero de 2002 como mediante publicación de anuncio en el periódico “El Correo” de 31 de Diciembre de 2001.

Resultando que durante el periodo de exposición pública no hubo alegaciones a la referida modificación y

Considerando lo preceptuado por el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana R-D 2159/1.978, de 23 de junio y recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** 1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella denominado “Parque deportivo de Nocedal R-7 para equipamiento deportivo”.

2º.- Remitir el expediente al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral para su aprobación definitiva.

**5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE BAREMOS PARA LA FIJACION DE LOS IMPORTES DE LOS ALQUILERES DE LAS VIVIENDAS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN Bº DE AIEGA.**

Habiendo sido tratado este asunto en Comisión informativa de Bienestar Social, visto el informe elaborado por la Sra. Asistente Social que es, textualmente, como sigue:

DÑA. KARMELE BORDEGARAY URÍBARRI, TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).

En relación con las cuotas de alquiler de las viviendas municipales,

INFORMO :

Que desde 1997 no se han modificado los tramos de ingresos económicos sobre los que se aplican las cuotas de alquiler, habiendo quedado los ingresos mínimos por pensiones de Jubilación y Viudedad, S.M.I. y Renta Básica (excepto las Rentas Básicas por 1 persona), en los tramos 2 y 3.

Que por otro lado, se da la circunstancia de que algunas familias tienen ingresos superiores a 10.818,22 € (1.800.001 Ptas ), que corresponde al último tramo de ingresos establecidos en 1997.

Que con el fin de no perjudicar a las familias con ingresos mínimos, sería conveniente modificar el baremo, ampliando los ingresos económicos del primer tramo hasta 6.010,12 € (1.000.000 Ptas.) y así sucesivamente. Así mismo, ampliar hasta 18.030,36 € (3.000.000 Ptas.) los tramos establecidos.

Que a fin de reflejar las cuantías económicas mínimas, se detallan a continuación las de Pensiones de 2001:

. Jubilación y Viudedad .....	62.500 x 14 pagas =	875.000 Ptas. (5.258,86 €)
. Salario Mínimo Interprofesional...	72.120 x 14 pagas =	1.009.680 Ptas. (6.068,30 €)
. Renta Básica de Inserción .....	84.140 x 12 pagas =	1.009.680 Ptas. (6.069,30 €)
. Renta Básica (1 persona) .....	63.105 x 12 pagas =	752.260 Ptas. (4.551,22 €)

Tras Las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

**QUINTO ACUERDO:** 1º.- Modificar los baremos establecidos para la fijación de los importes de los alquileres de viviendas en el Barrio de Aiega como se detalla a continuación:

**BAREMOS DE CUOTAS DE ALQUILER  
AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA**

**2002**

---

<u>PESETAS/AÑO</u>	<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
HASTA 1.000.000 .....	9.520	57,22
DE 1.000.001 A 1.200.000 .....	11.200	67,31
DE 1.200.001 A 1.400.000 .....	13.440	80,78
DE 1.400.001 A 1.600.000 .....	15.685	94,27
DE 1.600.001 A 1.800.000 .....	17.920	107,70
DE 1.800.001 A 2.000.000 .....	20.165	121,19
DE 2.000.001 A 2.200.000 .....	22.405	134,66
DE 2.200.001 A 2.400.000 .....	24.640	148,09
DE 2.400.001 A 2.600.000 .....	26.880	161,55
DE 2.600.001 A 2.800.000 .....	29.120	175,01
DE 2.800.001 A 3.000.000 .....	31.360	188,48
DE 3.000.001 en adelante .....	33.600	201,94

2º.- Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos de Bienestar Social y Jurídicos de este Ayuntamiento.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Laureiro (PSE-EE) quien indica que este punto se trató en Comisión de Bienestar Social de Noviembre o Diciembre. Ahora corresponde la renovación de la mayoría de los contratos. La baremación se hizo con un principio de solidaridad, es decir, que pague mas quien mas percibe. Indica que los precios son mas bajos que los establecidos por el Gobierno Vasco y que la ampliación viene marcada por el acomodo de ciertas familias que, teniendo unos ingresos de 3<sub>1</sub> ó 3,5<sub>1</sub> se animaran a adquirir vivienda de su propiedad. Expresa su deseo de que esta política de vivienda en alquiler se siga mantenimiento en posteriores legislaturas. Indicar también que hay un porcentaje de gente que no entregan los ingresos y propone que hasta que no los presenten, cobrarles el máximo a fin de facilitar la labor de los que recogen esta documentación.

Del Sr. Alcalde quien indica que según el Decreto de adjudicación de estas viviendas aquellas personas que superasen los 2<sub>1</sub> ó mas fueran a viviendas de protección Oficial, así que en teoría habría que echarles por superar este límite. En este momento no hay disponibles viviendas de protección Oficial así que se quedarían con la calle. Se considera mejor dejarles allí pero con mayor alquiler.

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que votará a favor.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que este asunto les sugiere varias reflexiones, en primer lugar si que se pasó el criterio de acondicionar los baremos pero no se pasaron los baremos propiamente dichos. Indica que, pudiendo estar de acuerdo, se debería dejar sobre la mesa para su reflexión y debate. Como ejemplo una familia puede haber aumentado sus ingresos por un contrato de 6 meses en un año y el año siguiente no tener esos ingresos. Por otro lado preguntar cuando se aplicaría.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que a partir de Mayo o Junio, ya que los contratos son de un (1) año y cuando venzan se renovarán con la aplicación del baremo.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien manifiesta no estar de acuerdo con el abandono de la vivienda por parte de las familias que superen ingresos.

Del Sr. Alcalde quien indica que algunos han venido reiteradamente a pedir que se les venda la vivienda pero esto no se puede autorizar por el Ayuntamiento, debe de autorizarse por Gobierno Vasco ya que éste nos vendió las viviendas con unas condiciones determinadas de uso y salvo que hay una modificación legislativa no se les pueden vender las viviendas. Hay otros que no.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien pregunta cuantas familias podría haber en el tramo mas alto.

El Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que unas 7 ú 8, ya que mas del 80% están en el tramo mas bajo.

Del Sr. Laureiro (PSE-EE) quien indica que se trata de animar a la gente que pueda a adquirir una vivienda dejar libre la que ocupan y con ello poder cubrir las demandas de vivienda que existen.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que habría que hacer un debate urgente en torno a aquellas personas que no están obligados a hacer la declaración de la Renta, esos datos si se pueden falsear.

Del Sr. Alcalde quien indica que si no están obligados se les pide certificado de la Empresa o de pensión no contributiva, en fin, una justificación de sus ingresos. Cuando existe posibilidad de falseo no traen los ingresos.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien considera que hay que establecer un criterio para no crear injusticias a la hora de que alguno no aporte los ingresos. Otra cuestión es que se pueda volver a producir esto aplicar el IPC al baremo y a la renta para que no hay tramos por debajo. Habrá que estudiarlo.

Del Sr. Alcalde quien indica que esta cuestión deberá tratarse en la próximo Comisión de Bienestar Social.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las trece horas diez minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIO